



# PROMEP – UABCS

## CONVOCATORIA 2003

### BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE ALTA CALIDAD

LA PAZ, B.C.S A 19 DE JUNIO 2003

**Las solicitudes serán recibidas desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de agosto del presente año en la Dirección General de Apoyo Académico de la UABCS.**

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), es promover la superación del profesorado y de los cuerpos académicos en las Instituciones de Educación Superior (IES) como un medio para elevar la calidad de la educación en el país. Para alcanzar este objetivo, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC), ha emprendido en el marco del PROMEP/SESIC varias acciones enfocadas a integrar a los profesores de tiempo completo en cuerpos académicos (CA) y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Los cuerpos académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación del conocimiento (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos en varios niveles.

Una de estas acciones realizadas por la SESIC, es el otorgamiento de becas para estudios de posgrado de alta calidad donde se han otorgado, en el marco del PROMEP, hasta diciembre de 2002, 4,064 becas de posgrado a profesores de las IES públicas participantes en el Programa con el propósito que adquirieran la habilitación deseable y necesaria para el buen desempeño de sus funciones académicas. Continuando con esta labor, la SEP, a través de la SESIC, convoca a profesores, preferentemente de tiempo completo de las IES participantes en el PROMEP/SEIC que deseen realizar estudios de posgrado en programas nacionales o extranjeros de reconocida calidad a presentar para su evaluación solicitudes de becas conforme a las siguientes:

## **BASES**

### **I. TIPOS DE BECA**

#### **I.1.**

- a)** Doctorados y maestrías convencionales.
- b)** Doctorados y maestrías especiales.
- c)** Redacción de tesis de doctorado y de maestría.
- d)** Especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).
- e)** Especialidades técnicas en electromecánica industrial, agroindustria alimentaria, tecnología de la informática, química, tecnología ambiental, procesos ambientales y económica administrativas, reconocidas como tales y cuyo programa esté autorizado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). Este tipo de beca es exclusivo para profesores adscritos a las Universidades Tecnológicas participantes.

**I.2.** Los conceptos, montos y periodo de cada modalidad de beca se detallan en el Capítulo IV del Reglamento de Becas PROMEP disponible en <http://promep.sep.gob.mx>, en la opción Profesores de tiempo completo, formación. El PROMEP no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se detallan en el Reglamento de becas vigente.

### **II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESORES CANDIDATOS A BECA**

**II.1.** Los profesores, preferentemente de tiempo completo a ser apoyados deberán:

- a)** Haber sido contratados con anterioridad al 31 de diciembre de 1996 en la UABCS para poder solicitar beca para realizar estudios de maestría y doctorado.
- b)** Los que se hayan incorporado a la UABCS a partir de enero de 1997, necesariamente con el grado de maestro y hayan ocupado un año su plaza, sólo podrán optar por beca para realizar estudios de doctorado.

### III. REQUISITOS

**III.1.** Los profesores interesados deberán entregar, a través de su Representante Institucional (RIP), la siguiente documentación en la fecha de entrega de la solicitud:

Para estudios de posgrado convencional.

- a) Ficha de recepción emitida por el sistema de solicitudes en línea firmada por el profesor solicitante y por el Representante Institucional ante el PROMEP (RIP).
- b) Constancia de nombramiento de profesor de tiempo completo expedido por la instancia competente de su institución.
- c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Carta de aceptación del posgrado de calidad reconocida que desea estudiar o en su defecto constancia del trámite, indicando las fechas de inicio y término de estudios.
- e) Constancia de permiso, licencia o descarga académica.
- f) Documento oficial de la institución donde desea estudiar en el que se especifiquen los costos de inscripción, colegiatura y, en su caso, gastos de titulación; así como el nombre del programa, nivel y duración del mismo.
- g) Copia del acta de examen o título del último grado obtenido.
- h) Carta firmada por el Rector y el profesor en la que el Rector indique claramente las razones por las que es importante para la institución la habilitación del profesor, la(s) línea(s) de generación y aplicación innovadora del conocimiento que reforzará o iniciará y el cuerpo académico que reforzará o iniciará a su reincorporación a su institución; y el profesor se compromete a laborar en la UABCS por lo menos un tiempo igual al que disfrutó de la beca PROMEP y reincorporarse a su institución al término de los estudios a un cuerpo académico congruente con su formación, con su adscripción y acorde a sus intereses académicos.
- i) En caso de que el profesor participe en el programa de estímulos al desempeño del personal docente, deberá presentar constancia en la que se indique nivel y monto mensual que recibe al momento de solicitar la beca.

Para estudios convencionales al extranjero promeP sólo otorgará becas para programas de posgrado con las clasificaciones:

- Estados Unidos: 2.5 o superior de acuerdo con el U.S. News Ranking
- Reino Unido: 3b o superior de acuerdo con el Research Assessment Exercise (RAE)
- Para los países que no hacen pública su clasificación de posgrados, será necesario proporcionar la siguiente información para evaluar la calidad del programa:

- a)** Nombre oficial del programa y nivel (maestría o doctorado).
- b)** Plan de estudios que incluya:

- Objetivos del programa
- Líneas de Generación y/o aplicación innovadora del conocimiento que se cultivan
- Mecanismos de ingreso y egreso
- Tiempo mínimo y máximo para concluir los estudios incluyendo la realización de la tesis

- c)** El núcleo académico básico formado en un mínimo de 12 profesores con grado de doctor.
- d)** Formación académica y experiencia demostrable en investigación. Evidencias reconocidas (artículos de investigación original, libros científicos y de texto, patentes, etc.).
- e)** Investigación en área de la especialidad del programa.
- f)** De uno a dos artículos en promedio en revistas indexadas por profesor, por año.
- g)** Más del 80% de los profesores deberán haber realizado publicaciones en los últimos dos años.
- h)** La proporción de alumnos por profesor debe ser de dos a cuatro.
- i)** Mecanismos de selección de aspirantes y de evaluación.
- j)** Eficiencia terminal.
- k)** Convenios de vinculación con organizaciones en el ámbito disciplinar y resultados conjuntos.
- l)** Infraestructura disponible del programa (acervo bibliográfico, aulas, laboratorios, etc.).

**Para beca tesis**

Se presentará además de la información requerida en "Para estudios de posgrado convencional":

- a)** Constancia de terminación del 100% de los créditos de estudio.
- b)** Carta del asesor de tesis donde se indique el avance del trabajo de investigación.
- c)** Cronograma de actividades avalado por su asesor.
- d)** Currículum vitae del asesor de tesis (extranjero) o constancia de pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (nacional).

#### IV. COMPROMISOS

IV.1. Los profesores que resulten beneficiados con una beca PROMEP se comprometen a:

- a) Conocer y cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de becas
- b) Laborar en su institución por lo menos un tiempo igual al que disfrutó de la beca PROMEP.
- c) Reincorporarse a un cuerpo académico congruente con su formación, con su adscripción y acorde a sus intereses académicos. En caso de no existir tal cuerpo académico, el ex-becario se comprometerá a propiciar la formación de un nuevo cuerpo académico dentro de su unidad académica o dependencia de educación superior (DES).

#### V. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

V.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación del PROMEP publicadas en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2003 y en el Reglamento de Becas PROMEP vigente.

V.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por PROMEP se encuentran disponibles en la página <http://promep.sep.gob.mx/solicitudes>; éstas deberán llenarse en línea y seguir el procedimiento que se detalla en la "Guía para las Convocatorias 2003", disponible en la página principal del PROMEP en la opción: Información General. Siendo un sistema electrónico no habrá ningún otro medio para participar, ni de recibir solicitudes extemporáneas.

V.3. La fecha de cierre para el llenado de la solicitudes en línea son:

**15 de agosto de 2003**

V.4. La IES por conducto del Representante Institucional ante el PROMEP (RIP), entregará en las oficinas de PROMEP la relación de solicitudes a evaluar acompañada de los documentos que se mencionan en el inciso III.1 de esta convocatoria y las fichas de recepción debidamente firmadas por el profesor y el propio representante. **NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS.**

V.5. Las solicitudes serán evaluadas por comités académicos ad hoc nombrados por el PROMEP. Las solicitudes para realizar estudios de maestría al extranjero, sólo se otorgarán para disciplinas, áreas o programas que no estén contemplados en el Padrón de excelencia del Conacyt (PE), Padrón Nacional de Posgrados (PNP) y/o Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP).

V.6. La SESIC informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes tres meses después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

V.7. Las manifestaciones de inconformidad a los dictámenes de las solicitudes, debidamente argumentadas, documentadas y avaladas por la institución deberán entregarse por los RIP a la Coordinación Académica del PROMEP, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de respuesta.

**V.8.** Los aspectos no contemplados en esta convocatoria y en la "Guía para las Convocatorias 2003", serán resueltos por la SESIC.

## **VI. UTILIZACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

**VI.1.** Una vez autorizada la beca, la institución de adscripción del becario:

- a)** Cubrirá los rubros y los montos autorizados por la SESIC de conformidad con los periodos establecidos en las cartas de liberación.
- b)** Reunirá y conservará los comprobantes de todos los gastos efectuados, y adjuntará copia de los mismos al expediente de cada becario.
- c)** Informará a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados para las becas de acuerdo con los "Lineamientos para el uso de los recursos financieros" y la "Guía para la comprobación de los recursos financieros" que para tales fines han sido diseñados por la misma DGES.

**VI.2.** En el caso de que el becario cause baja durante sus estudios, o si habiendo obtenido el grado no se reintegrase a su institución de adscripción, el becario quedará obligado a rembolsar a la institución postulante el monto total de los gastos efectuados como apoyo de beca. Esta obligación se establece en la carta compromiso que firma el becario al aceptar la beca. La institución deberá informar a la DGES y depositar inmediatamente este recurso al fideicomiso PROMEP.

**VI.3.** En el caso de que el becario se retrase para obtener el grado por causas externas a su voluntad, excepcionalmente se otorgará prórroga en tiempo, no en apoyo económico, de doce meses para estudios de doctorado, seis meses para redacción de tesis de doctorado y estudios de maestría y de tres meses para redacción de tesis de maestría.

**VI.4.** Si el profesor padeciera una enfermedad que le impidiera continuar con sus estudios o fallezca, la universidad deberá solicitar la cancelación de la beca. El ajuste que procederá para estos casos es sólo la reintegración al fideicomiso de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores.

**ATENTAMENTE.**

**“SABIDURIA COMO META, PATRIA COMO DESTINO”**

**M. en C. JOSÉ ISIDORO PEREDO JAIME  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO ACADÉMICO  
(RESPONSABLE INSTITUCIONAL PROMEP)**